



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0812-2024-UNJFSC

Huacho, 06 de setiembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2024-049558, de fecha 15 de julio del 2024, que corre mediante SISTRAD 2.0, promovido por la administrada **ELIZABETH YOLANDA MEDRANO SARMIENTO**, respecto a la solicitud de subsidio por sepelio y luto, por fallecimiento de su progenitora; Informe N° 0322-2024-URP, de fecha 01 de agosto del 2024, suscrito por la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; Informe N° 0723-2024-OAJ-UNJFSC, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N° 10153-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0812-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto, que corre mediante SISTRAD 2.0, la administrada **ELIZABETH YOLANDA MEDRANO SARMIENTO**, solicita “(...) subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio y luto ante el fallecimiento de su señora madre **YOLANDA HAYDEE SARMIENTO RAMOS**, (...) sustentando su petición con los siguientes documentos:

- Copia DNI de la recurrente
- Copia DNI de la Causante
- Partida de Nacimiento, de la administrada **ELIZABETH YOLANDA MEDRANO SARMIENTO**, expedida por la Municipalidad Provincial de Huancayo
- Certificado de Defunción; expedida por la RENIEC
- Boleta de Venta Electrónica N° EB01-4187; N° EB01-4188, expedida por la “Funeraria Santa Rosa del Norte Chico S.A.C”

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 420-2019-EF, artículo 4, numeral 4.6. Subsidio por Fallecimiento “(...) se fija un monto único de S/. 1500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles) debiendo adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado a los deudos en orden excluyente (cónyuge, hijos, padres o hermanos) o por fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres). En el numeral 4.7. Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo; “(...) se establece y fija en un monto único de S/. 1500.00 soles (mil quinientos y 00/100 soles) (...) previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario (...)”.

Que, en ese sentido mediante Informe N° 0322-2024-URP-ORRH, la Jefa de Unidad de Remuneraciones y Pensiones, señala que “(...)Teniendo en cuenta que Don (ña): **SARMIENTO RAMOS YOLANDA HAYDEE**, acaeció el 22 marzo del 2024, vínculo familiar que se acredita con la presentación del Acta de Nacimiento y el Acta de Defunción, emitidos por el RENIEC(...) En base a lo expuesto, se resume:

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN	MONTO
D. S. N° 420-2019-EF, Art. 4. num 4. 6.	SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	S/. 1.500.00
D. S. N° 420-2019-EF, Art. 4. num 4. 7.	SUBSIDIO POR SEPELIO Y LUTO	S/. 1.500.00
TOTAL		S/. 3.000.00





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0812-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

Que, al traslado de lo solicitado por la administrada, mediante Informe N° 0723-2024-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto ha opinado: "(...) PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de subsidio por fallecimiento y Gasto de sepelio promovido por **ELIZABETH YOLANDA MEDRANO SARMIENTO**, servidora administrativa nombrada, ante el deceso de su madre **YOLANDA HAYDEE SARMIENTO RAMOS**, acaecido el 22 de marzo de 2024, (...) SEGUNDO: Que, el monto económico que se ha de abonar al recurrente, deberá estar sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución, la que deberá ser informada por la Oficina de Planificación, Presupuesto e Infraestructura, sobre el monto señalado en el Informe N° 0322-2024-URP por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones,(...)".

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante proveído N° 04590-2024-OPyP-UNJFSC; indica que: "(...) PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE, SE ADJUNTA LA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 3166-2024, POR EL CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO DE SEPELIO Y LUTO A FAVOR DE MEDRANO SARMIENTO ELIZABETH YOLANDA POR EL MONTO DE S/ 3000, EN LA FTE.FTO DE RO. (...)".

Que, con proveído N° 009501-2024-DGA-UNJFSC, el Director General de Administración, remite al Rectorado indicando: "De acuerdo a los documentos técnicos INFORME N°0322-2024-URP-ORRH, INFORME N° 0723-2024-OAJ-UNJFSC, OFICIO N°00639-2024-ORRH-UNJFSC, se da conformidad, por lo que elevo a su despacho para la determinación del acto administrativo".

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 10153-2024-R-UNJFSC, de fecha 26 de agosto del 2024, el señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, dispone la emisión de la resolución rectoral respectiva.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, Decreto Legislativo N° 276, Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de Subsidio por fallecimiento y Gasto de Sepelio, promovido por la administrada **ELIZABETH YOLANDA MEDRANO SARMIENTO**, ante el deceso de su señora madre **YOLANDA HAYDEE SARMIENTO RAMOS**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de este acto administrativo.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0812-2024-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2024

- Artículo 2°.-** **DISPONER**, que la atención económica por concepto de sepelio y luto, solicitado por la administrada **ELIZABETH YOLANDA MEDRANO SARMIENTO**, será atendido conforme a lo señalado en el Proveído N° 04590-2024-OPYP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y con arreglo a los fundamentos expuestos en el presente acto resolutivo.
- Artículo 3°.-** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, y a las que resulten competente la adopción de las medidas necesarias respecto a lo resuelto en la presente, de acuerdo la normatividad vigente.
- Artículo 4°.-** **NOTIFICAR**, a la interesada para su conocimiento y fines correspondientes.
- Artículo 5°.-** **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 6°.-** **TRANSCRIBIR**, la presente resolución, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.



Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N
° 0812-2024-UNJFSC** que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 10 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 23

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA RECURSOS HUMANOS
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
UNIDAD RELACIONES LABORALES Y CAPACITACION
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
MEDRANO SARMIENTO, ELIZABETH YOLANDA
ARCHIVO
- / STD2775